



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

ACUERDO DE CONCEJO N° 061-2019-MDVY

Yarabamba, 28 de noviembre del 2019

VISTO.-

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del 2019, el pedido de autorización de viaje al exterior del Señor Alcalde y;

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establecen que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

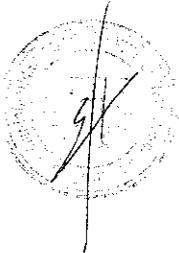
Que, de conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula los viajes al exterior de servidores y funcionarios Públicos y el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las Normas Reglamentarias de los viajes al exterior de los Funcionarios y Servidores Públicos, estos se autorizaran mediante documento de la más alta autoridad de la respectiva entidad.

Que, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM que aprueba las Normas Reglamentarias de los viajes al exterior de los Funcionarios y Servidores Públicos, en su artículo 2, señala que la autorización de viajes al exterior de la república estrictamente necesarios, será debidamente sustentada en el interés nacional o en el interés específico de la Institución, y deberá indicar expresamente el motivo del viaje, el número de días de duración del viaje, el monto de los gastos de desplazamiento, viáticos y tarifa y sin perjuicio de lo expuesto, toda autorización de viajes deberá sujetarse a las medias de austeridad, racionalidad y transparencia del gasto público, bajo responsabilidad.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 26 de noviembre del 2019, el Señor Alcalde pide al Concejo Municipal se le autorice viaje al exterior del país, del 04 al 08 de diciembre del 2019, para que en representación de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba pueda asistir a la Pasantía Internacional de autoridades Medellín-Colombia; ya que con Oficio Múltiple N°199-2019/CONNAREP-INV del Consejo Nacional de Regidores del Perú, se ha hecho la invitación al Alcalde de la Municipalidad Distrital de Yarabamba, para participar del evento programado PASANTÍA EN MEDELLÍN - COLOMBIA, Pasantía Internacional sobre programas y proyectos de seguridad ciudadana, recuperación de espacios públicos, sistemas de transporte y viabilidad, programas medio ambientales y estructuración de ciudades inteligentes, a realizarse en la ciudad de Medellín - Colombia del 04 al 06 de diciembre de 2019.

Que, la mencionada pasantía tiene por objetivo realizar reuniones de trabajo y visitas técnicas especializadas y personalizadas en seguridad Ciudadana y recuperación de espacios públicos, planeamiento urbano, manejo de residuos sólidos, proyectos de gestión turística y sistemas de transporte y mejoramiento de la viabilidad, que permitirá obtener un nivel de gestión pública innovador en beneficio de la atención de las necesidades de los vecinos del distrito de Yarabamba.

Que, la participación del Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba en la citada pasantía, resulta de interés institucional en la medida que sus objetivos tienen relación directa con las competencias y funciones de un Gobierno Local, específicamente,



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba



MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

GESTIÓN 2019-2022

respecto al planeamiento urbano distrital, manejo de residuos sólidos a través de la administración y reglamentación de los mismos, fomentar el turismo sostenible y regular los servicios turísticos a través de proyectos de gestión turística y mejorar la seguridad ciudadana distrital.

Así mismo, los gastos que genere la participación a la pasantía no irrogara gasto alguno a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

Que, el numeral 11 del artículo 9 de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que es atribución del Concejo Municipal "Autorizar los viajes al exterior del país que, en comisión de servicios o representación de la municipalidad, realicen el Alcalde, los regidores, el gerente municipal y cualquier otro funcionario".

Que, estando a lo expuesto y con las atribuciones conferidas en los artículos 9° y 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el voto por unanimidad del Pleno del Concejo y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de actas.

SE ACORDO:

ARTÍCULO PRIMERO.- AUTORIZAR el viaje a Colombia (Medellín), al señor JOSE FRANCISCO ALVAREZ MALAGA, del 04 al 08 de diciembre de 2019, en representación de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba, a fin de asistir a la Pasantía organizada por el Consejo Nacional de Regidores del Perú-CONAREP, en su calidad de Alcalde de la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR que la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba participe de la Pasantía Internacional de autoridades Medellín-Colombia, a realizarse en la ciudad de Medellín - Colombia del 04 al 06 de diciembre de 2019, organizada por el Consejo Nacional de Regidores del Perú-CONAREP.

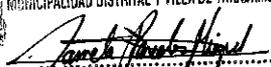
ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los gastos por desplazamiento, viáticos y tarifa que genere la pasantía, no irrogara gastos a la Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba.

ARTICULO CUARTO.- Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar al Concejo Municipal, un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

ARTICULO QUINTO.- Encargar a la Secretaría General la publicación del presente Acuerdo de Concejo en el Diario Oficial El Peruano, así como la publicación en el portal institucional (www.muniyarabamba.gob.pe).

ARTICULO SEXTO.- Poner en conocimiento de la Gerencia Municipal y Gerencia de Administración y Finanzas para las acciones que correspondan.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Abg. Pamela Juana Parenes Miguel
SECRETARÍA GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL Y VILLA DE YARABAMBA

Sr. José Francisco Álvarez Málaga
ALCALDE



054-494067

Municipalidad Distrital y Villa de Yarabamba

www.muniyarabamba.gob.pe
munioficialyarabamba@gmail.com
Calle América Nro. 102 - Plaza Yarabamba